

Se publica este periódico oficial los Lunes, Miércoles y Viernes. Se admiten suscripciones en casa de la Viuda é hijos de D. Leonardo Vallecillo, calle de S. Andrés, núm. 15 al respecto de 10 reales mensuales para los que lo reciban por el correo franco de porte y 8 rs. en esta Ciudad, llevado á domicilio.



Las reclamaciones, comunicados y anuncios que se hagan, se remitirán á la espresada casa de dicha Viuda é hijos, francos de porte, pues de lo contrario no se recibirán.

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE ZAMORA.

VIERNES 14 DE SETIEMBRE DE 1855.

### Artículo de oficio.

#### GOBIERNO DE LA PROVINCIA.

S. M. la REINA (Q. D. G.) y su Augusta REAL FAMILIA continúan en el sitio del Escorial sin novedad en su importante salud.

NUMERO 776

#### Subsecretaría.—Negociado 3.º

*El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion del Reino con fecha 6 de Agosto último dijo á este Gobierno lo siguiente:*

S. M. la Reina se ha enterado con particular disgusto de las ocurrencias desagradables habidas en algunas provincias con la fuerza de la Guardia civil, y en las cuales han solido mezclarse de una manera hostil á esta institucion individuos de la Milicia nacional. Tales sucesos, que si bien pueden calificarse de insignificantes, considerados de una manera absoluta, podria su repeticion romper la buena armonia que debe existir entre el vecindario y la Guardia civil, y mas particularmente entre esta última y la Milicia ciudadana, exigen un pronto y saludable correctivo. Por tanto S. M. la Reina me manda prevenir á V. S. que, valiéndose de cuantos medios prudentes y conciliatorios están á su alcance y del prestigio de su autoridad, procure inculcar en el ánimo de los habitantes de esa provincia el buen espíritu que debe animar á los pueblos hácia la institucion de la Guardia civil que tan es-

celentes servicios le presta en todas ocasiones, arraigando las simpatias y buena union necesarias entre dicha fuerza y la Milicia nacional, sosten ambas de la tranquilidad y orden público. El Gobierno espera sabrá V. S. dar al cumplimiento de lo que se previene en esta circular toda la importancia que de suyo exige, y corresponder á los patrióticos deberes que le impone.»

*Al publicar de nuevo la Real orden que antecede en este periódico oficial, no puedo menos de dirigirme á los Alcaldes rogándoles inculquen á sus administrados la necesidad absoluta de que entre la benemérita Milicia nacional, la Guardia civil y los demas cuerpos del Ejército exista una perfecta armonia, una union completa, un solo espíritu y un sentimiento único de sostener el orden, las instituciones vigentes y el Trono de nuestra Reina. Unido el valiente Ejército á la fuerza ciudadana, forma la piedra angular de la seguridad y la paz del Estado; impone y destruye las maquinaciones de los enemigos de nuestra patria; aniquila sus esfuerzos y asegura la libertad de un modo fuerte, sólido é indestructible. Yo espero, no solo por parte de los Alcaldes que velarán de continuo para afianzar esa union fuerte é indisoluble tan necesaria y precisa, si que me hallo convencido de que los Sres. Comandantes de la benemérita Milicia y las demas clases de la misma buscarán todas las ocasiones que se les ofrezcan para fraternizar con los valientes soldados de nuestro Ejército, supuesto que todos unidos son soldados de la libertad, y bajo tan noble bandera sabrán defender con un sincero entusiasmo nuestras instituciones y al Gobierno que felizmente nos rige presidido por el invicto Duque de la Victoria; prometiéndome que ni la mas pequeña queja llegará jamás sobre este asunto á los oídos de vuestro Gobernador, Nicolás Calvo de Guayti.*  
Zamora Setiembre 13 de 1855.



Del presidio de la Carretera de Vigo se ha desertado en la mañana del día 3 del corriente el cabo de vara Indalecio Gonzalez estando haciendo servicio de imaginaria en el cuartel del punto de Hedroso, proporcionando además la fuga de otros tres confinados que à poco tiempo fueron apresados; y à fin de conseguir la captura del referido Indalecio Gonzalez, se insertan à continuacion su señas para que los Sres. Alcaldes de esta provincia, destacamentos de la Guardia civil y demas dependientes de mi autoridad puedan practicar, como se lo encargo, las convenientes diligencias en su busca, remitiéndolo à mi dispo-

sicion con toda seguridad, caso de ser habido. Zamora 7 de Setiembre de 1855.—Nicolás Calvo de Guayti.

Media filiacion del confinado Indalecio Gonzalez (cuyas señas personales se espresan à continuacion) hijo de Baltasar y de Paula Martin, natural de Matapozuelos, partido de Olmedo, Provincia de Valladolid, vecindado en su pueblo, de estado soltero, y de oficio herrero.

Señas generales. Estatura cinco pies, edad 26 años, pelo castaño, ojos pardos, nariz regular, barba lampiña, cara regular, color moreno.

En el dia de la fecha y punto de Hedroso desertó el cabo Indalecio, escalando el cuartel y llevándolo consigo tres confinados.

DIPUTACION PROVINCIAL DE ZAMORA.

Aprobadas las cuentas municipales y positos de los pueblos y años que à continuacion se espresan: S. E. ha acordado prevenir à los interesados se presenten por sí ó por persona autorizada à recoger los respectivos finiquitos en la Secretaria de S. E. Zamora 11 de Setiembre de 1855.—El Presidente, Nicolas Calvo de Guayti.—P. A. D. L. D., Hermenegildo Estevez.

PARTIDOS.	PUEBLOS.	AÑOS À QUE CORRESPONDEN.
Benavente.	San Miguel de Esla.	1835, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, y 44.
	Sta. Cristina la Polvorosa	1835, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43 y 44.
	Vecilla de Trasmonte.	1835, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43 y 44.
Fuentesaucó.	Argujillo.	1835, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43 y 44.
	Bóveda.	1835, 36, 37, 38, 39, 40, 41, y 43.
	Bustillo.	1835, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43 y 44.
	Cubo del Vino.	1835, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43 y 44.
	Fuente-carnero.	1835, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43 y 44.
	Guarrate.	1835, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43 y 44.
	Maderal.	1835, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43 y 44.
	Olmo.	1835, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43 y 44.
	Sta. Clara de Avedillo.	1835, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43 y 44.
	Toro.	Abezames.
Castro-nuevo.		1835, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43 y 44.
Fresno de la Rivera.		1835, 36, 38, 39, 40, 41, 42, 43 y 44.
Fuentesecas.		1835, 36, 37, 38, 40, 41 y 42.
Gallegos del Pan.		1835, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43 y 44.
Malva.		1835, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43 y 44.
Matilla la Seca.		1835, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43 y 44.
Morales de Toro.		1835, 36, 37, 39, 40, 41, 42, 43 y 44.
Peleagonzalo.		1835, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43 y 44.
Pinilla de Toro.		1835, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43 y 44.
Pobladura de Valderaduey		1835, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43 y 44.
Pozo-antiguo.		1844.
Sanzoles.		1843.
Tagarabuena.		1835, 36, 37, 38, 39, 40 y 41.
Valdefinjas.		1836, 37, 38 y 1843.
Venialbo.		1835, 37, 39, 43 y 44.
Villalazan.		1835, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43 y 44.
Villalonso.		1835, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42 y 43.
Villavendimio.		1835, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43 y 44.
Villardondiego.	1835, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43 y 44.	
Villalube.	1836, 37, 38, 39, 41, 42 y 43.	
Vezdemarban.	1835, 38, 39, 40, 42, 43, 44, 46 y 47.	
Zamora.	Moraleja del Vino.	1835, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43 y 44.



## Cuentas de Positos.

<i>Distritos.</i>	<i>Pueblos.</i>	<i>Años á que corresponden.</i>
<i>Mellanes</i> .....	Mellanes	1836 y 37.
	Moveros	1836 y 37.
	Vivinera	1836 y 37.
<i>Ferreruela</i> .....	Escover	1736 y 37.
	Sesnandez	1836 y 37.
<i>Figueruela de arriba</i> .....	Figueruela	1836 y 37.
	Gallegos	1836 y 37.
	Moldones	1837.
<i>Fonfria</i> .....	Fornillos	1836 y 37.
<i>Navianos de Valverde</i> .....	Navianos de Valverde	1836.
<i>Rabanales</i> .....	Matellanes	1836.
<i>Samir</i> .....	Samir de los Caños	1836 y 37.
	Tabara	1836, 37, 38 39, 40, 41, 42, 43, 44, 1851 y 52.
<i>Calzadilla de Tera</i>	Brimo y Sog	1836 y 37.
	Olleros de Tera	1836 y 37.
<i>Camarzana</i> .....	Cabañas	1836 y 37.
	S. Juanico	1836 y 37.
	Camarzana	1836 y 37.
	Fresno de la Polvorosa	1836 y 37.
	Fuente-encalada	1836 y 37.
	Granucillo	1836 y 37.
<i>Manganeses de la Lampreana</i> ..	Manganeses de la Lampreana.	1836 y 37.
	Matilla de Arzon	1836 y 37.
	Olmillos de Valverde	1836 y 37.
	Pobladura del Valle	1836 y 37.
	Pozuelo de Vidriales	1836.
	Pública de Valverde	1836.
	Quintanilla del Monte	1834, 36 y 37
	Rebellinos	1836 y 37.
	Riego del Camino	1836 y 37.
	Rosinos de Vidriales	1836 y 37.
	S. Agustin	1836 y 37.
	S. Pedro de Ceque	1836 y 37.
	S. Miguel del Valle	1836 y 37.
	Sta. Cristina de la Polvorosa	1836, 37 y 38
	Sta. Colomba de las Caravias	1836 y 37.
	Santibañez de Vidriales	1836 y 37.
Santovenia	1836, 37, 1849 y 1850	
Villabrázaro	1836 y 37.	
<i>Vega de Tera</i> ....	Calzada	1837.
	Junquera	1837.
	Vega de Tera	1836 y 37.
	Villalba de la Lampreana	1836 y 37.
	Valdescorriel	1836 y 37.
	Vega de Villalobos	1836 y 37.
Almeida	1836 y 37.	
Argusino	1836, 37 y 38	
Badilla	1836 y 37.	

<i>Gáname</i> .....	Carbellino	1836 y 37.
	Escuadro	1836 y 37.
	Fadon	1836 y 37.
	Gáname	1836.
	Gamones	1836 y 37.
	Fariza	1836 y 37.
	Luelmo	1836 y 37.
	Malillos	1836 y 37.
	Mogatar y Maniles	1836 y 37.
	Monumenta	1836 y 37.
	Moral	1836, 37 y 38
	Moralina	1836 y 37.
	Moraleja de Sayago	1836, 37 y 38
	Roelos	1836 y 37.
	Salce	1836 y 37.
	Sobradillo de Palomares	1836 y 37.
	Sogo	1836 y 37.
	Tamame	1836 y 37.
	Torregrades	1836 y 37.
	Villadepera	1836 y 37.
	Villardiegua de la Rivera	1836 y 37.
	Villamor de Cadozos	1836 y 37.
	Villamor de la Ladre	1836 y 37.
Piñero (el)	1836 y 37.	
Belver	1835 y 1841.	

Número 779.

*Gobierno de la provincia de Valladolid.*

Al acercarse los días señalados para celebrar la feria en esta Capital, justo es que yo, encargado en primer término de velar por los intereses de la provincia, disipe las nieblas del error esparcidas en toda ella por el miedo.

Créese en algunos puntos de dentro y fuera del radio de mi mando que el Cólera-morbo está haciendo destrozos en Valladolid, y que esta población está seriamente comprometida; porque tal es el rumor que ha hecho correr la imaginación exaltada de personas asustadizas hasta la mas pueril irreflexión.

En este estado, yo debo declarar solemnemente que no reina el Cólera en Valladolid: que si dias pasados hubo algunos casos, las lluvias que en estos últimos han sobrevenido han restablecido la salud pública hasta el punto de que la terrible epidemia ha desaparecido casi del todo. Es rarísimo el caso que se presenta; y ese de carácter muy benigno, y por lo mismo de muy fácil curación. Así lo atestiguan los partes que diariamente recibo de los facultativos de Valladolid y que estan de manifiesto en este Gobierno civil para satisfacer á cuantos deseen enterarse.

No hay, pues, la mas ligera razón para que la próxima feria deje de ser grandemente con-



currida. Muy al contrario, debe de serlo mas de cuantas la han precedido, por lo mismo que se han suspendido muchas en las provincias límites, cuyo competencia hubiera aminorado la importancia de la nuestra. Todo hace creer por lo mismo que la feria será brillante; y solo un miedo ridículo puede impedirle de que lo sea. Valladolid 10 de Setiembre de 1855.—El Gobernador Civil, Bernardo Iglesias.

Número 780.

Don Nicolás Casanova, Secretario honorario de S. M., Juez de primera instancia de este partido y de Hacienda de la provincia.

Cito llamo y emplazo á un paisano cuyo nombre y apellido se ignora que en la mañana del tres de Octubre del año último, caminaba en compañía de Telesforo Perez Carrascal vecino S. Lázaro y huyó al darle la voz de alto los carabineros, abandonando una caballería menor con géneros; para que dentro de nueve dias que por segundo término se le designan se presente en este Tribunal á rendir indagatoria en dicha causa que si lo hiciere se le oirá y administrará justicia y en otro caso seguirá el proceso su curso y las diligencias sucesivas se entenderán con los estrados del Juzgado que les serán señalados por su ausencia y rebeldía. Zamora 12 de Setiembre de 1855.—Nicolás Casanova.—Lic. Angel Bustamante.

#### *Rectificacion importante.*

En el Boletin oficial del dia 10 del actual página segunda, primera columna, línea 34, donde dice «Junio último» debe leerse «Mayo último.

#### *Receta del Cólera.*

Acetato amoniaco y tintura alcohólica de opio, de cada cosa dos dracmas. Tintura amoniaca de Guayaco y creta preparada, de cada sustancia una dracma.

Eter sulfúrico, dracma y media.

Menta piperita, medio escrúpulo.

Jarabe simple, dos onzas, y mezclado todo se está usando la mistura en cantidad como de dos drámas por dosis, repetida de diez en diez

4 minutos, ó sea en intervalos de 15, de 20, de 30 y aun con intermedio de horas, segun el grado y fijeza de la reaccion. Tambien se acostumbra dar una corta porcion de agua comun despues de cada toma. El acetato amoniaco usado en el establecimiento ha sido preparado con arreglo á la fórmula de la *Farmacopea Española*. Y la creta que se emplea en este mismo local es el carbonato de cal conocido con el nombre de tisa, convenientemente lavada y porfirizada.

#### ANUNCIOS PARTICULARES

Con la oportuna aprobacion de S. E. la Diputación provincial, se sacan á público remate para el dia 19 del corriente de 11 á 12 de su mañana, las obras proyectadas por esta corporacion, para recomponer la casa escuela y construccion de la sala de Ayuntamiento, bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de la misma. Lo que se anuncia al público para conocimiento de los que quieran tomar parte en dicha obra. Casaseca de las Chanas y Setiembre 12 de 1855.—Antonio Palacios.—Domingo Cabero.

Se halla vacante la plaza de Cirujano de este pueblo con la asignacion de cien fanegas de centeno anuales, pagadas por los vecinos en el mes de Agosto y ademas los golpes de mano airada.

Los aspirantes á ella dirigirán sus solicitudes al Presidente del Ayuntamiento, francas de porte en término de un mes contando desde la insercion de este anuncio en el Boletin oficial de la provincia. Tamame 10 de Setiembre de 1855.—El Alcalde, José Rodriguez.

IMP. DEL BOLETIN.



# SUPLEMENTO

Al Boletín Oficial de la Provincia de Zamora, del Viernes 14 de Setiembre de 1855.

## BIENES DEL CLERO. PROVINCIA DE ZAMORA.

Por providencia del Sr. Gobernador de esta provincia y en virtud de la ley de 1.º de Mayo último é Instrucción de 31 del mismo, se sacan á pública subasta en los días y horas que se dirán, las fincas siguientes.

*Fincas rústicas. Clero. Mayor cuantía.*

*En Madrid y Zamora.*

Remates para el día 15 de Octubre de 1855 ante el Sr. Juez de primera Instancia de esta ciudad D. Nicolás Casanova, y Escribano D. Angel Cende, en las casas consistoriales de la misma, de doce á una de la tarde.

Núm. 399. del inventario.—Dehesa titulada de S. Sebastian de la mitra de Zamora, que radica en término del pueblo de Almaraz de seiscientas cargas de tierra de labor, pastos y peñascales, y la trae en arriendo Agustin Refoyo y otros, y produce en renta anual la cantidad de siete mil quinientos rs. y además el cargo de pagar las contribuciones que hacen un total de ocho mil cuatrocientos rs. y se capitaliza en ciento cincuenta y un mil doscientos rs.

Núm. 407. del inventario.—Dehesa titulada de S. Mamed, procedente del cavildo catedral de Zamora, en término del pueblo de Carrascal, y la traen en arriendo Juan Vizán y compañeros, produce su renta 600 rs. 70 fanegas de trigo, el pago de contribuciones y entrada de puertas, que en junto hacen dos mil setecientos doce rs veinte y cuatro mrs capitalizada en 48828 rs. y 24 mrs.

Núm. 409. del inventario.—Dehesa de labor titulada de S. Mamed, procedente del Cavildo Catedral de Zamora, en término del pueblo de Torres del Carrizal, y la traen en arriendo Francisco Prieto y compañeros, y produce en renta 1900 rs. y además las contribuciones que en junto hacen 2128 rs. capitalizada en 38304 rs.

Núm. 416. del inventario.—Hereditad de tierras del Cavildo Catedral de Zamora en término de la misma Ciudad y de Valcabado, sus arrendatarios Atilano Ferreras y otros, produce en renta anual 18 fanegas de trigo y 48 de cebada pago

de contribuciones y entrada de puertas, que hacen un total de 2298 rs. y 18 mrs. capitalizada en 41373 rs. y 18 mrs.

Núm. 420. del inventario.—Una hereditad de tierras procedente del Cavildo Catedral de Zamora y término del pueblo de Andavias, sus arrendatarios Lucas Refoyo y compañeros, produce en renta anual 16 fanegas de trigo, el pago de Contribuciones y entrada de puertas, que hacen 1387 rs. capitalizada en 24966 rs.

Núm. 422. del inventario.—Una Hereditad titulada la grande, procedente del Cavildo Catedral de Zamora en término de Cerecinos del Carrizal, sus arrendatarios Miguel Vallesteros y otros, produce en renta anual 30 fanegas de trigo y 30 de Cebada el pago de contribuciones y entrada de puertas que hacen 424 rs. y 8 mrs. capitalizada en 25536 rs. 9 mrs.

Núm. 476. del inventario.—Una Huerta procedente del Curato de Santorcuato de Zamora en término de esta ciudad á do llaman Arenales, su arrendatario Atilano Juan, produce en renta anual 1100 rs. capitalizada en 19800 rs.

Núm. 478. del inventario.—Huerta procedente del Curato de Santorcuato de Zamora, en término de esta Ciudad á do llaman Arenales su arrendatario Atilano Diez, produce en renta anual 700 rs. capitalizada en 12600 rs.

Núm. 481. del inventario.—Hereditad procedente del Curato de Sti. Spiritus estramuros de esta Ciudad de Zamora término de la misma á do llaman Villagodio, su arrendatario Ildefonso Lopez, produce en renta anual 32 fanegas 6 celemines de trigo y 32 fanegas 6 celemines de cebada, el pago de contribuciones y entrada de puertas que hacen 1542 rs. y 13 mrs. capitalizada en 27762 rs. y treinta mrs.

Núm. 488. del inventario.—Una hereditad procedente de la capellania de Caraza término del pueblo de Cerecinos del Carrizal, su arrendatario D. Tomás Campano y compañeros, produce en renta anual 15 fanegas de trigo y cebada, el pago de contribuciones y entrada de puertas que hacen 712 rs. y 4 mrs. capitalizada en 12818 rs. y 6 mrs.

*En Madrid y Zamora.*

Remates para el día 16 de Octubre ante el Sr.



Juez de primera instancia D. Nicolás Casanova, y Escribano D. Antonio María Prieto, en las casas consistoriales de la misma, de doce á una de la tarde.

Núm. 497. del inventario.—Hereditad procedente de la capellania del Cantoro en término del pueblo de Carrascal, su arrendatario Francisco Veleda, produce en renta anual 41 fanegas centeno, pago de contribuciones y entrada de puertas que hacen 785 rs. 28 mrs. capitalizada en 14144 rs. 28 mrs.

Núm. 506. del inventario.—Hereditad procedente del curato del pueblo de las Henillas en término del mismo, sus arrendatarios Joaquín Becerril y María Pérez, produce en renta anual 19 fanegas trigo y 19 cebada, el pago de contribuciones y derecho de puertas que hacen un total de 900 rs. y 14 mrs. capitalizada en 16207 rs. 14 mrs.

Núm. 508. del inventario.—Hereditad procedente de la Capellania de Sta. Ana fundada en S. Juan de Puerta Nueva de Zamora, en término del pueblo de las Henillas, arrendatarios Rafael y Pedro Pérez, produce en renta anual 19 fanegas trigo y 19 cebada pago de contribuciones y derechos de puertas que hacen 900, rs. 14 mrs. capitalizada en 16207 rs. 14 ms.

Núm. 510. del inventario.—Hereditad procedente de la Capellania que obtuvo D. José Reguera en término de Zamora y Entrala, sus arrendatarios Francisco Ufano y socios, produce en renta anual 27 fanegas de trigo y 27 de cebada pago de las contribuciones y derechos de puertas que hacen 1281 rs y 27. mrs. capitalizada en 25072. rs. y 10 mrs.

Núm. 533. del inventario.—Hereditad procedente del Curato del Perdigon en término del pueblo S. Marcial sus arrendatarios Lorenzo Ronceros y compañeros, produce en renta anual 55 fanegas de trigo pago de contribuciones y entrada de puertas que hacen 1658 rs y 12 mrs. capitalizada en 29850 rs y 12 mrs.

Núm. 1170. del inventario.—Hereditad procedente de los capellanes de los ciento de Zamora, en término del pueblo de Torres, su arrendatario Ildelfonso Roson, produce en renta anual 40 fanegas de trigo y 40 iden de cebada, pago de contribuciones y entrada de puertas que hacen 1899 rs, capitalizada en 34182 rs.

Núm. 1171. del inventario.—Hereditad procedente de los capellanes de los ciento de Zamora, en término del pueblo de Molacillos, sus arrendatarios D. Antonio Masero y D. Bartolomé Carbajal, produce en renta anual 36 fanegas de trigo y 36 de cebada, el pago de contribuciones y entrada de puertas que hacen 1409 rs, 2 mrs. capitalizada en 25363 rs. 2 mrs.

Núm. 1176. del inventario.—Hereditad procedente de los capellanes de los ciento de Zamora, en término de esta ciudad, sus arrendatarios Josefa Alonso, viuda, Produce en renta anual 30 fanegas de trigo y 30 id. de cebada, el pago de contribuciones y derechos de puertas que en junto asciende á 1424 rs. 8 mrs. capitalizada en 25636 rs. y 8 mrs.

Núm. 1344. del inventario.—Hereditad procedente de la cofradia del Santísimo de S. Esteban de Zamora, en término del pueblo de la Hiniesta de cabida de 290 fanegas en 80 piezas, sus arrendatarios D. Simon Rodriguez y otros, produce en renta 1500 rs. y las contribuciones que en junto hacen 1456 rs. capitalizada en 26208 rs.

Núm. 1813. del inventario.—Hereditad procedente del curato y fábrica parroquial de S. Juan de Zamora en término de dicha ciudad, arrendatario Doña Manuela Gonzalez, produce en renta anual 72 fanegas de trigo, pago de contribuciones y derechos de puertas que componen 2171 rs. capitalizada en 39078 rs.

*En Madrid Zamora y Bermillo de Sayago.*

Remates para el dia 17 de Octubre de 1855 ante el Sr. Juez de primera instancia D. Nicolás Casanova y Escribano D. Pablo Salcedo, en las casas consistoriales de la misma de doce á una de la tarde.

Núm. 146. del inventario.—Hereditad de tierras procedentes del curato de Moraleja de Sayago en término de dicho pueblo, su arrendatario José Martín, produce en renta 30 fanegas centeno, pago de contribuciones y derechos de puertas, que junto componen 622 rs. y 15 mrs. capitalizada en 11205 rs. y 32 mrs.

Núm. 404. del inventario.—Hereditad de tierras y prados procedente de la mitra de Zamora, término del pueblo de Fresno de Sayago, de cabida de 280 fanegas poco mas ó menos, su arrendatario Alonso Lorenzo, Francisco Fadon y otros, producen en renta anual 40 fanegas de centeno, pago de contribuciones y derechos de puertas, que junto hacen 829 rs. y 30 mrs. capitalizada en 14938 rs. 14 mrs.

Núm. 406. del inventario.—Una hereditad procedente de la mitra de Zamora, término de Moraleja de Sayago, arrendatario D. Baltasar Vaquero produce en renta 48 fanegas centeno, pago de contribuciones y derechos de puertas que junto componen 995 rs. y 30 mrs. capitalizada en 17926 rs. y 14 mrs.

Números 408 y 1275 del inventario.—Hereditad nombrada dehesa de corporales término de Bermillo de Sayago, procedente del cabildo catedral de Zamora, la cual está arrendada toda ella en 9000 rs. y el pago de contribuciones que son 1080 que reunidas las dos partidas hacen de renta anual 10080 rs. la cual traen en arriendo Atilano Fuentes y compañeros en cuya finca tiene dicho cabildo la cuarta parte que es de renta 2520 rs. que reunida á la duodécima parte procedente de las monjas de S. Pablo de esta ciudad que es su renta anual 840 rs. componen las dos partidas 3360 rs. capitalizado en 60480 rs.

Num. 439 del inventario.—Hereditad denominada la Grande, procedente del cabildo catedral de Zamora en término del pueblo de Pererueta de 190 cargas de tierra en 157 piezas, su arren-



datario D. Antonio Martin, Felix Fadon y otros, produce en renta anual 94 fanegas trigo, pago de contribuciones y derechos de puertas que junto componen 2831 rs. 10 mrs. capitalizada en 50963 rs. y 10 mrs.

Núm. 440. del inventario.—Una heredad titulada la Grande, procedente del cabildo catedral de Zamora, en término del pueblo de S. Roman de los Infantes, de 120 cargas de cabida, sus arrendatarios Miguel Vaquero y otros, produce en renta 60 fanegas de trigo, pago de contribuciones y derechos de puertas que junto componen 1807 rs. 7 mrs., capitalizada en 32529 rs. 24 mrs.

Núm. 410 y 1224 del inventario.—Una Heredad Dehesa de Soguino procedente del Cabildo Catedral de esta ciudad de Zamora en término del pueblo de Viñuela, sus arrendatarios don Manuel Alvarez y otros produce en renta 14500 rs. y pago de contribuciones que junto componen 16240 rs. capitalizada en 292320 rs.

Núm. 1288 del inventario,=Heredad titulada Dehesa de Campean procedente de las monjas descalzas de Zamora en término de Pereruela en la cual tenian dichas monjas, de 48 partes 23, las cuales están arrendadas a D. Ramon de Luermo, vecino de Pereruela en 7046 rs. y 13 mrs. y veinte fanegas de trigo, mas estas se pagan de foro por dichas 23 partes a don Ramon de Luermo Hernandez vecino de Zamora por lo que produce en liquido de renta anual 7046 rs. y 13 maravedises capitalizada en 126834 rs. 30 mrs.

Núm. 1599 del inventario,=Dehesa de Mezquitilla procedente de la Mitra de Astorga, en término del pueblo de S. Roman de los Infantes, de cabida 740 fanegas, poco mas ó menos, de tierra de labor, pastos y peñascales, arrendatarios D. Francisco Otero y Miguel Martin, produce en renta anual 2300 rs. y cuatro pabos, el pago de las contribuciones que en junto componen 2685 rs. 25 mrs. capitalizada en 48345 rs. y 8 mrs.

Núm. 1629 del inventario.=Heredad procedente del Curato de Viñuela término de dicho pueblo, de cabida 112 fanegas en 25 piezas de cortinas y prados, su arrendatario D. Manuel Alvarez Santos, vale en renta anual 74 fanegas 9 celemines de centeno que componen 1345 rs. y 17 mrs., capitalizada en 24219 rs.

*En Madrid, Zamora y Benavente.*

Remates para el día 18 de Octubre de 1855 ante el Sr. Juez de primera instancia de esta ciudad D. Nicolás Casanova y el Escribano don Ignacio Gestoso en las Salas Consistoriales de la misma, de doce á una de la tarde.

Núm. 967 del inventario.=Heredad procedente de

S. Pedro y su anejo S. Andrés de Villafañila, en el término de dicho pueblo, sus arrendatarios D. Vicente Costilla, Aniceto Leon y otros, produce en renta 44 fanegas de trigo y 44 de cebada, el pago de contribuciones que junto componen 2009 rs. y 30 mrs. capitalizada en 36177 rs. con 30 mrs.

Núm. 971 del inventario.—Una Heredad procedente del Cabildo Eclesiástico de Villafañila, en término de dicho pueblo, sus arrendatarios don Gerónimo Leon y Gregorio Costilla, produce en renta 28 fanegas de trigo 28 de cebada, el pago de contribuciones que junto componen 1179 rs. 23 mrs. capitalizada en 21234rs. 6 maravedises.

Núm. 1808 del inventario.—Heredad procedente del santo niño Jesus, de las Monjas de la Concepcion de Zamora, en término de los pueblos de Quintanilla del Olmo y Prado, de cabida 440 fan. de tierra en 60 piezas, sus arrendatarios D. Clemente Pelaez y socios, produce en renta anual 60 fanegas de trigo, el pago de contribuciones y derechos de puertas, que junto componen 2172 rs. 31 mrs. capitalizada en 39112 reales 31 mrs.

Núm. 1810 del inventario,=Una Heredad procedente de la memoria de misas de S. Vicente Martir de Zamora, en término de Manganeses, de cabida de 152 fanegas, en 18 piezas, sus arrendatarios D. Casimiro Gomez y socios, produce en renta anual 40 fanegas de trigo, el pago de contribuciones y derechos de puertas, que junto componen 1241 rs. 7 mrs. capitalizado en 22341 rs. 24 mrs.

Núm. 1812 del inventario.=Heredad de tierras procedente del Colejio de música de la Catedral de esta ciudad de Zamora, en término del pueblo de S. Martin de Valderaduey, sus arrendatarios D. Gregorio Riesco y otros, produce en renta anual 12 fanegas de trigo y 12 de cebada, el pago de contribuciones y derechos de puertas, que junto componen 558 rs. y 6 mrs. capitalizada en 10047 rs. y 6 mrs.

Núm. 1817 del inventario.=Una Heredad procedente de la Iglesia de Pozuelo de Vidriales en término de dicho pueblo, produce en renta 238 eminas de centeno y el pago de contribuciones, que reunido componen 1453 rs. capitalizada en 26154 rs.

Núm. 1818 del inventario.=Una Heredad procedente de la Fabrica Parroquial de S. Felix de Villalobos, en término de dicho pueblo y el de la Vega, de cabida 19 cargas con 10 cuartas de tierra en 27 piezas, sus arrendatarios D<sup>a</sup>. Antonia Vega, viuda, produce en renta anual 13 heminas de trigo y cebada por mitad cada una carga de tierra, que componen 1694 rs. y 32 mrs. capitalizada en 30508 rs. 32 mrs.

Núm. 1819 del inventario.=Una Heredad procedente del Cabildo Eclesiástico de Benavente, en término del pueblo de Villalobos, sus arrendatarios



tarios D. Manuel Calderon Vaquero y socios produce en renta anual 26 cargas de trigo y cebada por mitad que componen 2086 rs. y 4 mrs. capitalizada en 37550 rs. y 4 mrs.

Núm. 1820 del inventario.—Una Huerta y una Heredad de tierras, procedente del Cabildo Eclesiástico de Benavente, en término del mismo pueblo á Valmonico, Muñizas y matalon, sus arrendatarios D. José y Diego Dominguez y otros, produce en renta anual 1100 rs. y 36 fanegas de centeno, que junto componen 1682 rs. y 28 mrs. capitalizada en 30290 rs. y 28 maravedises.

Núm. 1821 del inventario.—Una Huerta y una Heredad procedente del Cabildo Eclesiástico de Benavente, en término de dicho pueblo, sus arrendatarios D. Juan Lopez, Rafael Sanz y otros, produce en renta 1100 rs. 36 fanegas de centeno y el pago de las contribuciones, que junto componen 1884 rs. 23 mrs. capitalizada en 33924 rs. 6 mrs.

*En Madrid, Zamora y Toro.*

Remates para el dia 19 de Octubre de 1855. ante el Sr. Juez de primera instancia D. Nicolás Casanova, y Escribano D. Juan Bugallo, en las casas Consistoriales de la misma, de doce á unad e la tarde.

Núm. 298 del inventario —Una Dehesa procedente del Beneficio Curato de Sta. Maria de Arbas de Toro en término de Tagarabuena, Villabendimio y Villardondiego, de labida de 47 fanegas y media de tierra, sus arrendatarios D. Laureano Villa, y otros, produce en renta 1025 rs. y el pago de contribuciones, que junto componen 1148 rs. capitalizada en 20664 rs.

Núm. 368 del inventario.—Una Heredad procedente de la Fábrica parroquial del pueblo de Villalube, en término de dicho pueblo, sus arrendatarios D. Ramon y Pedro Casado, produce en renta 25 fanegas de trigo, el pago de contribuciones y derechos de puertas que junto componen 724 rs. 5 mrs. capitalizada en 15034 rs. 22 mrs.

Núm. 386 del inventario.—Una Heredad procedente de la Mesa de Comunes de Toro, en término de Vezdemarban, su arrendatario José Temprano, produce en renta anual 62 fanegas de trigo y el pago de contribuciones, que componen 1733 rs. y 32 mrs capitalizada en 31210 rs. y 32 maravedises.

Núm. 396 del inventario.—Una Heredad procedente de la Mitra de este Obispado, en termino de Morales de Toro, sus arrendatarios Diego Alon-

so y otros produce en renta anual 94 fanegas de trigo y el pago de contribuciones, que junto componen 2628 rs. 30 mrs. capitalizada en 47319 rs. 30 mrs.

Núm. 1241 del inventario.—Una Heredad procedente del Convento de Dominicos de Toro, término de Bustillo, su arrendatario D. Lorenzo Rubio, produce en renta anual 37 fanegas de trigo que componen 923 rs. y 31 m s capitalizada en 16630 rs. y 14 mrs.

Núm. 1252 del inventario.—Heredad procedente del Convento de Dominicos de Toro, término de Bustillo y Belver, sus arrendatarios D. Raimundo Ruvio y otros, produce en renta 75 fanegas de trigo y el pago de contribuciones que juntos componen 2098 rs. y 18 mrs. capitalizada en 37773 rs, 18 maravedises.

Núm. 1718 del inventario.—El Quiñon grande procedente del convento de Religiosas de Sta Cruz de Valladolid, término de Abezames, su arrendatario D. Agustin Bermejo, produce en renta anual 172 fanegas 6 celemines de trigo que componen 4307 rs. 5 mrs. capitalizada en 77528 rs 22 mrs.

Núm. 1719 del inventario.—Heredad procedente de las Monjas de Sta. Cruz de Valladolid, término de Abezames, su arrendatario D. Roman Higuera Barbajero, produce en renta anual 52 fanegas de trigo que componen 799 rs. 32 mrs. capitalizada en 14598 rs, 32 mrs

Núm. 1721 del inventario.—El Quiñon núm. 11 procedente del Convento de Monjas de Santa Cruz de Valladolid término de Villabendimio, su arrendatario D. Morcelino Dominguez, produce en renta anual 38 fanegas y media de trigo que componen 961 rs. 13 mrs. capitalizada en 17304 rs. 30 mrs.

Núm. 1722 del inventario.—El Quiñon núm. 12 procedente del Convento de Monjas de santa Cruz de Valladolid, término de Villabendimio produce en renta anual 41 fanegas de trigo que componen 1023 reales. 7 mrs. capitalizada en 18428 rs. 10 mrs.

Núm. 1723 del inventario.—El Quiñon número 13 procedente de las Monjas de Sta. Cruz de Valladolid, término de Villabendimio, su arrendatario D. Anselmo Sanchez, produce en renta anual 41 fanega de trigo que componen 1023 rs. 27 mrs. capitalizada en 18428 rs. 10 mrs.

Núm, 1809 del inventario.—Una Heredad procedente de la Mesa de Comunes de la Colejiata de Toro, término de Tagarabuena, sus arrendatarios D. Felix Alonso, Justo Vaquero y otros, produce en renta anual 118 fanegas de trigo y el pago de contribuciones que junto componen 3300 rs. capitalizada en 59400 reales.



*En Madrid, Zamora y Fuentesauco.*

Remate para el día 20 de Octubre de 1855, ante el Sr. Juez de primera instancia de esta ciudad D. Nicolás Casanova, y Escribano D. Julian Nerpell, en las casas consistoriales de la misma, de doce a una de la tarde.

Núm. 1289 del inventario. Una heredad procedente de las comendadoras de S. Juan de Zamora, término del pueblo de Badillo, de cabida 160 fanegas de tierra en treinta y cinco piezas, sus arrendatarios D. Bernabé Martín y otros; produce en renta anual 80 fanegas de trigo y derecho de puertas que junto componen 2135 rs. 17 mrs., capitalizada en 38,439 reales.

Núm. 1811 de id. Una heredad procedente de la dignidad episcopal de Zamora, en término del pueblo de Venialbo, de cabida de 38 fanegas de tierra en 8 piezas; de las 38, tres de viñas con 700 cepas, sus arrendatarios D. Manuel Martínez y otros. produce en renta 30 fanegas de trigo, el pago de contribuciones y derecho de puertas que junto componen 869 rs. capitalizada en 15,642 rs.

*Fincas Urbanas. Clero. Mayor cuantía.*

*En Madrid y Zamora.*

Remates para el día 22 de Octubre de 1855 ante el Sr. Juez de primera instancia de esta ciudad D. Nicolás Casanova y Escribano D. Julian Nerpell, en las casas consistoriales de la misma, de doce a una de la tarde

Núm. 47 del inventario. Una Casa procedente del cabildo Catedral de esta Ciudad sita en la calle Corral de Campanas sus arrendatarios D. Juan de Nis Calvo Dean de dicho Cabildo, produce en renta anual 750 rs. vn, capitalizada en 16875 rs.

Núm. 183 del inventario. Una casa procedente del cabildo Catedral de esta ciudad, sita en la calle corral de campanas, su arrendatario D. Manuel Carnero, produce en renta anual 500 rs., capitalizada en 11,250 rs.

Núm. 184 del inventario. Una casa procedente del cabildo Catedral de esta ciudad, sita en la calle corral de campanas, su arrendatario D. Domingo Izazalaya, produce en renta 500 rs. capitalizada en 11,250 rs.

Núm. 185 del inventario. Una casa procedente del cabildo Catedral de esta ciudad, sita en el corral de campanas, su arrendatario D. Ignacio

Hernandez, vale en renta 500 rs. capitalizada en 11,250 rs.

Núm. 186 del inventario. Una casa procedente del cabildo Catedral de esta ciudad, sita en la calle de la Rua, su arrendatario D. Antonio de Jesus Arias, vale en renta 1,500 rs., capitalizada en 33750 rs.

Núm. 187 del inventario. Una casa procedente del cabildo Catedral de esta ciudad, sita en la calle de la Rua de los notarios, su arrendatario D. Antonio Gonzalez Benito, produce en renta anual 500 rs., capitalizada en 11,250 rs.

Núm. 188 del inventario. Una casa procedente del Cabildo Catedral de esta de esta ciudad de Zamora sita en la calle de la Rua de los notarios, su arrendatario D. Luis Aguirre, produce en renta anual 500 rs., capitalizada en 11.250 rs.

Núm 191 del inventario. Una casa y Bodega, procedente del Seminario Conciliar de esta ciudad, sita en la esquina de la plaza de la verdura, sus arrendatarios D. Manuel Sesmiolo Roldán y otros, produce en renta anual 1.910 rs. capitalizada en 42,975 rs.

Núm, 192 del inventario. Una casa y una bodega procedente del Seminario Conciliar de esta ciudad, sita en la calle a la subida de S. Antolin, no tiene arrendatario y ha producido en renta 500 rs. anuales, capitalizada en 11250 rs

*En Madrid Zamora y Toro.*

Remates para el día 23 de Octubre de de 1855 ante el Sr. Juez de primera instancia de esta ciudad D. Nicolás Casanova y Escribano D. Nicolás Rodriguez Tellez en las casas consistoriales de la misma de doce a una de la tarde.

Núm. 20 del inventario. Un quínon de Aceñas procedente de la Colejiata de Toro. en término de aquella ciudad, su arrendatario D.ª Manuela Dominguez, produce en renta anual 40 fanegas de trigo que componen 998 rs. 28 mrs., capitalizada en 22,475 rs. 18 mrs.

Núm. 21 del inventario. Dos quínones de Aceñas procedentes de la Capellania do Palmeros de Toro, término de dicha ciudad, su arrendatario D.ª Manuela Dominguez. produce en renta anual 80 fanegas trigo, que componen 1,997 rs. 22 mrs., capitalizada en 44,947 rs. 2 mrs.

Núm. 22 del inventario. Un quínon de Aceña, procedente de la Colejiata del Puerto, término de la ciudad de Toro, su arrendatario D. Isidro Tejeda, produce en renta anual 35 fanegas de trigo que componen 873 rs. 33 mrs., capitalizada en 19,664 rs. 12 mrs.

Núm. 31. del inventario Una Casa procedente de la Fabrica Parroquial del Salvador de Toro, sita en el casco de dicha ciudad, su arrendatario D.



Ignacio Cisneros, produce en renta anual 80 rs., capitalizada en 18.000 rs.

No se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta. El precio en que fuesen rematadas, se pagará en la forma y plazos que previene el artículo 6.º de la ley de desamortizacion de 1.º de Mayo de 1855.

NOTA 1.ª Las fincas de que se trata nose hallan grabadas con carga alguna mas que la que se espresa en el número 1228 del inventario, y que ya está tomada en cuenta segun resulta de los antecedentes que existen en la Contaduria principal de Hacienda pública de esta provincia, pero si apareciere se indemnizará al comprador.

2.ª Los derechos de expediente hasta la toma de posesion, serán de cuenta del rematante.

Zamora 10 de Setiembre de 1855.—El Comisionado principal de ventas de bienes Nacionales, Ramon Zorrilla del Arbol.

Bienes del Clero.

Provincia de Zamora.

Por providencia del Sr. Gobernador de esta provincia y en virtud de la ley de 1.º de Mayo último é instruccion de 31 del mismo, se sacan á pública subasta en los dias y horas que se dirán, las fincas siguientes.

Fincas Rústicas. [ Clero. Menor cuantia.

En Zamora.

Remates para el dia 24 de Octubre de de 1855 ante el Sr. Juez de primera instancia de esta ciudad D. Nicolás Casanova y Escribano D. Nicolás Rodriguez Tellez, en las casas consistoriales de la misma de doce á una de la tarde.

Núm. 524. del inventario. Una heredad procedente de la capellania de S. Ildefonso de Zamora, en término del pueblo de Palacios, su arrendatario D. Ceferino Prieto, produce en renta anual 8 fanegas de trigo. el pago de contribuciones y derechos de puertas que componen en junto 241 rs. 6 mrs., capitalizada en 4341 rs. 6 mrs.

Núm. 504 del inventario, Una heredad procedente del Curato del pueblo de Coreses, término de dicho pueblo, su arrendatario D. José Ruiz, produce en renta anual 14 fanegas trigo y cebada, el pago de contribuciones y derechos de puertas, que en junto componen 332 rs. 9 mrs. capitalizada en 5,980 rs 26 mrs

En Zamora y Fuentesauco.

Remates para el mismo dia 24 de Octubre de 1855 y ante el mismo Sr. Juez y Escribano y en el mismo sitio y hora.

Núm. 264 Una heredad procedente del Curato de Argugillo en término de dicho pueblo, su arrendatario D. Casimiro Rodriguez, produce en renta anual 9 fanegas de trigo que componen 206 rs. 16 mrs. capitalizada en 3,716 rs. 16 mrs.

Núm. 1567 Uu quiñon de tierra procedente de la Cofradia del Rosario del pueblo de Argugillo en término de dicho pueblo, su arrendatario D. Andrés Rodriguez, produce en renta anual 2 fanegas de trigo que componen 45 rs. 30 mrs, capitalizada en 825 rs. 30 mrs.

En Zamora y Benavente.

Remates para el dia 25 de Octubre de 1855 ante el Sr. Juez de primera instancia de esta ciudad de Zamora D. Nicolás Casanova y Escribano D. Nicolás Rodriguez Tellez, en las casas consistoriales de la misma, de doce á una de la tarde,

Núm. 243. Una tierra procedente de los canónigos de la Colegiata de Toro, en término de Cañizo, su arrendetario D. Pedro Toranzos, produce en renta anual 4 fanegas de trigo que componen 107 rs. 10 mrs., capitalizada en 4193 rs. 10 mrs.

Núm 257. Quiñon de tierra procedente de la fábrica parroquial de S. Martin de Valderaduey en término de dicho pueblo, su arrendatario D. Ildefonso Jimeno, produce en renta anual 9 celemines de trigo y cebada que componen 15 rs, capitalizada en 284 rs. 2 mrs.

Núm. 261. Una heredad ó quiñon procedente del cabildo Eclesiástico de Villalpando, en término del pueblo de Villárdiga, su arrendatario Juan Manuel Gago produce en renta anual seis fanegas de trigo y cuatro de cebada que componen 160 rs. 16 mrs. capitalizada en 2,885 rs. 16 mrs.

Núm. 1590 Una tierra procedente de la Cofradia de los Pastores en termino del pueblo de S. Martin de Valderaduey, su arendatario D. Pedro Vibero, de cabida 1. fanega de tierra, produce en renta anual 15 rs. capitalizada en 270 rs.

Núm. 1595 Una heredad procedente de la Fabrica de la Iglesia Parroquial de Cañizo, en término de dicho pueblo de cabida 26 cuartas en



dos majuelos y 18 cuartas en dos tierras, su arrendatario D. Casto y Jacinto Jambrina, produce en renta anual 6 fanegas de trigo, el pago de contribuciones y derechos de puertas que componen 186 rs. 9 ms. capitalizada en 3.352 rs. 26 ms.

Núm. 1596. Un quignon ó heredad procedente de la fábrica parroquial del pueblo de Cañizo en termino de dicho pueblo de cabida de once yeras de tierra y un majuelo de 12 cuartas su arrendatario D. Eusebio Rúa, produce en renta anual 6 fanegas de trigo, el pago de contribuciones y derechos de puertas que en jnto componen 186 rs. 9 mrs. capitalizada en 3.352, rs. 26 mrs.

Núm. 1681 Una heredad de tierras y una viña, procedente del Convento de Monjas de Sti. Spiritus de Benavente en termino del pueblo de Cañizo su arrendatario D. Joaquin Montaña, produce en renta anual 120 rs. y el pago de contribuciones que junto componen 134 rs. 14 mrs capitalizada en 2419 rs. 14 mrs.

Fincas Urbanas.      Clero.      Menor Cuantia.

En Zamora.

Remates para el dia 26 de Octubre de 1,855. ante el Sr. Juez de primera instancia de esta Ciudad D. Nicolas Casanova y Escribano D. Saberiano Fernandez en las Casas Consistoriales de la misma de doce á una de la tarde.

Núm. 189 Una Casa procedente del Cabildo Catedral de esta Ciudad, sita en la Calle de la Rua de los Notarios, su arrendatario D. Salvador Hernandez, vale en renta anual 200 rs. capitalizada en 4500 rs.

Núm. 199 Una Casa procedente del Cabildo Catedral de esta Ciudad sita en la plazuela de la misma Catedral, su arrendatario D. Manuel Gato vale en renta anual 300 rs. capitalizada en 6750. rs.

Núm. 193 Una Casa procedente del Seminario Conciliar de esta Ciudad, sita en la Plazuela de San Ysidoro su arrendatario D. José Henandez, vale en renta anual 200 rs, capitalizada en 4500 rs.

Núm. 194. Una casa procedente del Seminario Conciliar de esta ciudad sita en la rua de los Notarios, su arrendatario D. Leandro Caño, produce en renta anual 400 rs. capitalizada en 9,000 rs.

Núm. 195. Una Casa procedente del Seminario Conciliar de esta ciudad sita en la calle de S. Leonardo, sin arrendatario en la actualidad,

y ha valido en renta anual 250 rs. capitalizada en 5,625 rs.

Núm. 196. Una casa procedente del Seminario Conciliar de esta ciudad, sita en la calle de la Manteca, sin arrendatario en la actualidad y ha valido en renta anual 520 rs., capitalizada en 7200 rs.

Núm. 197. Una casa procedente del Seminario Conciliar de esta ciudad sita en las cortinas de S. Miguel, sin arrendatario y ha valido en renta anual 150 rs, capitalizada en 3,375 rs.

Núm. 270. Una casa procedente de las Monjas de Santiago de esta ciudad, sita en en la calle de Santiago, su arrendatario D. Manuel Cao, vale en renta anual 90 rs. capitalizada en 2025 r.

Núm. 276, Una casa procedente de la Cofradía de Animas de la Horta de esta ciudad, sita en la calle del Sacramento, su arendatario D José Garrido, produce en renta anual 260 rs. capitalizada en 5,850 rs.

Núm. 298. Una casa procedente de la fábrica parroquial de S. Vicente de esta ciudad, sita en la calle del Riego, su arrendatario D. Juan Antonio Calamita, vale en renta anual 300 rs., capitalizada en 6,750 rs.

En Zamora y Toro.

Remates para el dia 29 de Octubre de 1855 ante el Sr. Juez de primera instancia de esta ciudad D. Nicolás Casanova y Escribano D. Luis Estevez en la casas consistoriales de la misma, de doce á una de la tarde.

Núm. 23. Una casa procedente de la iglesia de S. Julian de Toro, sita en aquella ciudad, su arrendatario D. Bonifacio de la Iglesia, vale en rente anual 275 rs., capitalizada en 6,187 rs. 17 mrs.

Núm 24. Una casa procedente de la fábrica parroquial de S. Julian de Toro que radica en dicha ciudad, su arrendatario D. Manuela Hernandez vale en renta anual 100 rs, capitalizada en 2,250 rs.

Núm. 25. Una casa procedente de la iglesia parroquial de S. Julian de Toro que radica en aquella ciudad, su arrendatario D. Andrés Nuñez, vale en renta anual 360 rs. capitalizada en 8.100 rs.

Núm. 26. Una casa procedente de la fábrica parroquial de S. Julian de Toro sita en dicha ciudad, su arendatario D. Bernardo Lopez, vale en renta anual 160 rs., capitalizada en 3,600 rs.

Núm. 27 Una casa procedente de la fábrica parroquial de S. Julian de Toro sita en dicha ciudad, su arrendatario D. Serafin Gamaz



vale en renta anual 300 rs. capitalizada en 6,750 rs.

Núm. 28. Una casa de la fábrica parroquial de S. Julian de Toro, sita en dicha ciudad, su arrendatario D. Gerónimo Manteca, vale en renta 150 rs.; capitalizada en 3,375 rs.

Núm. 29. Una casa procedente de la fábrica parroquial de S. Julian de Toro sita en dicha ciudad. su arrendatario D.ª Josefa Roman, produce en renta anual 180 rs., capitalizada en 4,050 rs.

Núm. 30. Una casa procedente de la fábrica parroquial de Toro sita en dicha ciudad, su arrendatario D. Manuel Arcilla, vale en renta anual 420 rs. capitalizada en 9,450 rs.

Núm. 32. Una casa procedente de la fábrica parroquial de San Julian de Toro sita en aquella ciudad, su arrendatario que fué D. Antonio Rojo, vale en renta anual 240 rs. capitalizada en 5,400 rs.

*En Zamora y Alcañices*

Remate para el dia 29 de Octubre de 1.855. ante el Sr. Juez de primera instancia de esta ciudad D. Nicolas Casanoba, y Escribano D. Manuel Losada en las casas consistoriales de la misma de doce a una de la tarde.

Núm. 1.º del inventario. Una panera procedente de la Fabrica parroquial de Carbajales sita en dicho pueblo, su arrendatario D. Miguel Teso vale en renta anual 50 rs. capitalizada en 675. rs.

Núm. 2.º Una panera procedente del curato de Castro, termino de dicho pueblo su arrendatario el Parroco del mismo, vale en renta anual 10 rs. capitalizada en 225 rs.

Núm. 3.º Una casa y una huerta procedente de la Fabrica parroquial de S. Vicente del Barco que radica en dicho pueblo. su arrendatario D. Juan Rivero, vale en renta anual 60 rs. capitalizada en 1.350 s.

Núm. 4.º Una casa procedente de la fábrica parroquial de Marquiz su arrendatario D. Saturnino Martin, sita en dicho pueblo vale en renta anual 22 rs. capitalizada en 495 rs.

Núm. 5.º Una casa procedente del Curato de Riomanzanas, sita en dicho pueblo, su arrendatario D. Cristóbal Crespo, vale en renta anual 16 rs. capitalizada en 360 rs.

Núm. 6.º Una casa y corral procedente de la fábrica parroquial de Sejas, sita en dicho pueblo su arrendatario el Parroco del mismo, vale en renta anual 108 rs. capitalizada en 2,430. rs.

Núm. 176 Una panera procedente de la Iglesia parroquial de Morerueta de Tabara sita en dicho pueblo, su arrendatario se ignora, produce en renta anual 60 rs. capitalizada en 1,350. rs.

Núm. 177. Una panera cortina y cercado, procedente de la Iglesia de Morerueta de Tabara, sita en dicho pueblo su arrendatario se ignora vale en renta anual 100 rs. capitalizada en 2,250 rs.

Núm. 178 Una panera procedente de la Iglesia de Parilla de Castro, sita en dicho pueblo su arrendatario se ignora y ha producido en renta anual 60 rs. capitalizada en 1350 rs.

Núm. 212 Una casa procedente de la fabrica parroquial de Morerueta, sita en dicho pueblo, su arrendatario el párroco del mismo vale en renta anual 20 rs. capitalizada en 450 rs.

Núm. 284. Un Molino procedente de Ntra. Señora del Amparo de Alcorcillo en término de Alcañices, su arrendatario D. Manuel Fernandez vale en renta anual 40 rs. capitalizada en 900 rs.

Núm. 386 Una casa procedente de la cofradia de Animas de Navianos de Alva, sita en dicho pueblo, su arrendatario D. Antonio Vasallo produce en renta anual seis celemines de centeno que componen 10 rs y medio capitalizada en 236, rs. y y 9 mrs.

No se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

El precio en que fuesen rematadas se pagará en la forma y plazos que previene el artículo 6.º de la ley de desamortizacion de 1.º de Mayo de 1855.

Nota 1.ª Las fincas de que se trata no se hallan grabadas con carga alguna mas que la que se expresa en el núm. 1,228, del inventario, y que ya está tomada en cuenta segun resulta de los antecedentes que existen en la Contaduria principal de Hacienda pública de esta provincia, pero si apareciese se indemnizará al comprador.

2.ª Los derechos de expediente hasta la toma de posesion serán de cuenta del rematante.

Zamora 10 de Setiembre de 1, 855.—El Comisionado principal de Ventas de Bienes Nacionales

*Ramon Zorrilla del Arbol.*

**IMPRESA DEL BOLETIN.**

*Labilauca al no oiajebrotie me joribudo*